



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels:2767-0173/2767-0135 Fax.2767-0491 E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



Ojojona F. M. 01 de Marzo del 2019

Señorita.

Lissie González Zelaya.

Oficial de Información Pública.

Presente:

Estimada Señorita González.

Me dirijo a usted en ocasión de remitirle la información sobre **CONTRATOS** correspondientes al mes de Marzo del 2019 correspondiente a la municipalidad de san juan de Ojojona, para efectos de que sea cargado al portal de transparencia para lo cual anexo matriz de información de contrato.

Sin otro particular, de usted

Atentamente.



Ing. José Abelardo Martínez
Unidad Técnica Municipal (U.T.M)

Unidad Técnica Municipal

Unidadtecnicaojojona2019@gmail.com



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

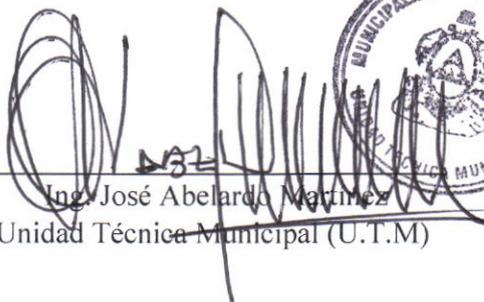
Tels:2767-0173/2767-0135 Fax.2767-0491 E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



MATRIZ DE INFORMACIÓN DE CONTRATO

Otorgado a: J David Amador

CONCEPTO	DESCRIPCION
Unidad Administrativa que celebro el contrato.	Alcalde Municipal
Detalles de Contacto entidad de Adquisiciones.	Tesorería
El procedimiento de adquisición y contratación.	Está definido en la ley de contratación del estado
Tipo de contrato	Obra publica
Número de firmas licitantes.	3 (Tres)
Estimación de costo.	Lps. 233,579.54
Título del contrato.	Proyecto de Construcción de caseta, energía trifásica y tanque de reserva para instalar maquina cortadora de piedra en la pesa casco urbano, San Juan de Ojojona, Francisco Morazán
Firmas del contrato.	Contratante: José Armando García Andino Contratista: David Amador
Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona a la cual se le asignó el contrato.	J. David Amador Contratista: David Amador
La fecha de inicio y duración.	26 de Marzo 2019 (90 días calendario)
Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores	Toda modificación de contrato será por medio de un ADENDUM según estipulado en lo mismo.
Cláusula de integridad (verificar si los contratos, contiene cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta, ética en todo momento.	Se presentaron todas las garantías contempladas en el art. 99 de la ley de contratación del estado


Ing. José Abelardo Martínez
Unidad Técnica Municipal (U.T.M)



Unidad Técnica Municipal

Unidadtecnicaojojona2019@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



CONTRATO DE EJECUCION DE "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CASETA, ENERGIA TRIFASICA Y TANQUE DE RESERVA PARA INSTALAR MAUINA CORTADORA DE PIEDRA EN LA PESA, CASCO URBANO, SAN JUAN DE OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN"

Nosotros, **JOSE ARMANDO GARCIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No.0813196500093, con domicilio y residencia en el Municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de Ojojona, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **David Amador**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el departamento de Francisco Morazán con Tarjeta de Identidad No. 0801196704624, actuando en su condición de representante de la empresa "**J DAVID AMADOR**", denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las Clausulas siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que ejecute dicho "**PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CASETA, ENERGIA TRIFASICA Y TANQUE DE RESERVA PARA INSTALAR MAUINA CORTADORA DE PIEDRA EN LA PESA, CASCO URBANO, SAN JUAN DE OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN**" y que consiste en las siguientes actividades

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
A	Preliminares				
A.2	Trazado y marcado	M2	32.00	L. 29.45	L. 942.40
A.3	Relleno y compactado con material selecto	M3	6.40	L. 371.99	L. 2,380.74
B	Construcción de losa, techo y energia				
B.1	Losa de concreto de 3000 PSI E=15 cm	M2	32.00	L. 751.20	L. 24,038.40
B.2	Estructura de canaleta para techo 2x6	M2	56.00	L. 453.00	L. 25,368.00
B.3	Estructura de techo de lámina aluzinc calibre 26mm	M2	58.00	L. 255.00	L. 14,790.00
	Instalación de tanque cisterna con bomba de 1 hp para recicle	global	1.00	L.11,200.00	L. 11,200.00
B.4	Dados para ubicar maquina	Unidad	8.00	L. 655.00	L. 5,240.00
B.5	Instalacion de transformadores 1de 25kva+1 de 15 kva para combercion de línea trfatica	Unidad	2.00	L.48,700.00	L. 97,400.00
	Instalacion de base y acometida con main controlador de energia trifasica	global	1.00	L. 8,470.00	L. 8,470.00
B.6	Poste de 35 pie, herrajes y permisos ENEE para ampliación de línea primaria	Global	1.00	L.43,750.00	L. 43,750.00



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



COSTO TOTAL DE LA OBRA			L.233,579.54
-------------------------------	--	--	---------------------

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El Contratista se obliga a realizar dicho proyecto en el Municipio de Ojojona, b) El monto de lo acordado, cubre todos los costos en que incurra.- **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.-** El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendario, El Contratista se compromete a iniciar los trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-** La Alcaldía Municipal de Ojojona pagara al contratista la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS EXACTOS (Lps. 233,579.54)**, por concepto de ejecución de obra civil.- La forma de pago acordada será de acuerdo al avance obra o una vez presentado todos los documentos acordados en el presente contrato.-**CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.-** todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el contratista como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Ojojona.- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA.-** el Contratista, conviene; que no podrá el, ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Ojojona. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.-** El Contratista pagara una multa de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS EXACTOS (Lps. 2,335.80)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede el 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.-** EL Contratista no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a la ley. **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO.-** Cualquier ampliación al presente contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones al contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-** se hará la retención correspondiente de la utilidad declarada en la oferta o si tiene Constancia de Pagos a Cuenta a la SAR tendrá que presentar la hoja de



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

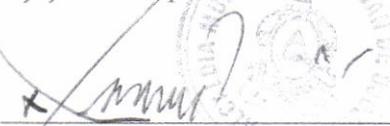
San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

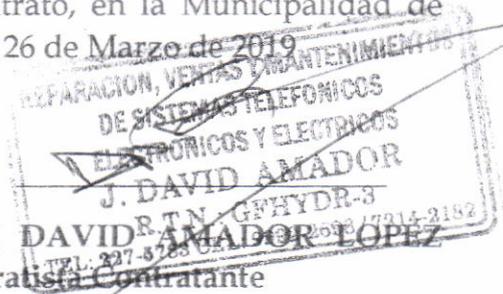
Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



Solvencia. **CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables AL CONTRATISTA este no pudiese continuar con su trabajo de Ejecución hasta su finalización se procederá a rescindir el contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b) muerte del Contratista c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION;** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso al Ordenamiento Jurídico vigente.- En este caso de Controversia EL CONTRATISTA renuncia la fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD ante el Tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán el día 26 de Marzo de 2019


JOSE ARMANDO GARCIA
Alcalde Municipal


JOSE DAVID AMADOR LOPEZ
Contratista Contratante